ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Del 1 de enero de 2023 al 30 de junio de 2023
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

Ingresos por Actividades Ordinarias		$ 103.230.000
Actividades Deportivas	$ 87.000.000	
Donaciones Federación	$ 16.230.000	
(-)Actividades Deportiva		$ 6.480.000
Actividades Deportivas	$ 6.480.000	
= Utilidad Bruta		**$ 96.750.000**
(-)Gastos Operacionales		$ 22.333.393
Proyectos Deportivos	$ 18.921.670	
Administrativos - Generales	$ 3.411.723	
= Utilidad Operacional		**$ 74.416.607**
(-)Gastos No Operacionales		$ 1.800.000
Intereses	$ 1.800.000	
(=) Resultado Antes De Impuesto		**$ 72.616.607**
(=) Excedente del Ejercicio		**$ 72.616.607**

LINA SOFIA MAESTRE SARMIENTO
Representante Legal

MARVI CAICEDO OSPINA
Contadora Pública
T.P. 97458-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero de 2023 al 30 de Junio de 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO		
Activo Corriente		
Efectivo y Equivalente a efectivo	$	12.430.000
Derechos en Clubes Deportivos	$	26.500.000
Cuentas Corrientes Comerciales por Cobrar	$	15.672.320
Total Activo Corriente	**$**	**54.602.320**
Activo No Corriente		
Propiedad, Planta y Equipo	$	30.935.209
Total Activo No Corriente	**$**	**30.935.209**
Total Activo	**$**	**85.537.529**
PASIVO		
Pasivo Corriente		
Otras Cuentas por Pagar	$	3.743.322
Total Pasivo Corriente	**$**	**3.743.322**
Total Pasivo	**$**	**3.743.322**
PATRIMONIO		
Fondo Social	$	9.000.000
Resultado de ejercicios anteriores	$	177.600
Excedentes del ejercicio	$	72.616.607
Total Patrimonio	**$**	**81.794.207**
Total Pasivo + Patrimonio	**$**	**85.537.529**

LINA MAESTRE SARMIENTO
Representante Legal

MARVI CAICEDO OSPINA
Contadora Pública
T.P. 97458 -T

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota		
Ingresos por Actividades Ordinarias			$ 80.725.000
Actividades Deportivas	7	$ 2.725.000	
Donaciones Particulares	7	$ 78.000.000	
(-)Actividades Deportiva			$ 9.500.000
Actividades Deportivas	8	$ 9.500.000	
= Utilidad Bruta			**$ 71.225.000**
(-)Gastos Operacionales			$ 64.225.000
Proyectos Deportivos	8	$ 28.000.000	
Administrativos - Generales	8	$ 36.000.000	
Depreciaciones	8	$ 225.000	
= Utilidad Operacional			**$ 7.000.000**
(-)Gastos No Operacionales			$ 6.822.400
Intereses	8	$ 6.500.000	
Gravamen Movimiento Financiero	8	$ 322.400	
(=) Resultado Antes De Impuesto			**$ 177.600**
(=) Excedente del Ejercicio			**$ 177.600**

LINA SOFIA MAESTRE SARMIENTO
Representante Legal

MARVI CAICEDO OSPINA
Contadora Pública
T.P. 97458-T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Nota		
ACTIVO			
Activo Corriente			
Efectivo y Equivalente a efectivo	1	$	7.000.000
Cuentas Corrientes Comerciales por Cobrar	2		
Total Activo Corriente		**$**	**-**
Activo No Corriente			
Propiedad, Planta y Equipo	3	$	2.725.000
menos: Depreciación	3	$	225.000
Total Activo No Corriente		**$**	**2.500.000**
Total Activo		**$**	**9.500.000**
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Otras Cuentas por Pagar	4	$	322.400
Total Pasivo Corriente		**$**	**322.400**
Total Pasivo		**$**	**322.400**
PATRIMONIO			
Fondo Social	5	$	9.000.000
Resultado de ejercicios anteriores	5	$	-
Excedentes del ejercicio	5	$	177.600
Total Patrimonio		**$**	**9.177.600**
Total Pasivo + Patrimonio		**$**	**9.500.000**

LINA MAESTRE SARMIENTO
Representante Legal

MARVI CAICEDO OSPINA
Contadora Pública
T.P. 97458 -T

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señor(s)
LIGA DEPORTIVA DE KARATE-DO DEL CESAR

Opinión
He auditado los estados financieros de la LIGA DE KARATE-DO DEL CESAR, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del Organismo deportivo han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera de las entidades del grupo N° 3.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2022, fueron auditados por mí y en opinión del 3 de febrero de 2023, emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión
He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en [jurisdicción] y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera de las entidades del grupo N° 3.

En la preparación de los estados financieros [separados], la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Asamblea de afiliados de la entidad es responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifique y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros [separados], debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación,

omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunique con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que, durante el año 2022, la entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de asamblea de Socios y Órgano de administración; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea presidencia y órgano de administración.
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos

propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y órgano de administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo
En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de socios y del órgano de administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno
En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

MARIA ANGELICA SILVA MARQUEZ
Revisor Fiscal
T.P. 240625-T